

RESOLUCIÓN No. 588 (15 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se modifica el horario laboral y se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 4 del decreto 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"* se entiende por capacitación: *"el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa"*.

Que el artículo 11 del decreto 1567 de 1998, establece **"Obligaciones de las Entidades.** *Es obligación de cada una de las entidades: a. Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales"*, *"e. Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas..."*

Que en el literal "c" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, velando por el cabal cumplimiento al Plan de Acción vigencia 2018, el cual contempla el desarrollo del talento humano, mediante el objetivo institucional **"FORTALECER LA GESTION HUMANA INSTITUCIONAL"**, a través de la estrategia *"Potencializar las competencias de los funcionarios de la entidad, con el fin de acentuar los conocimientos y habilidades para el desarrollo de las funciones"*, tiene programado dictar a los funcionarios del Ente de Control una capacitación denominada **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"**, programada para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a partir de las 11:00 a.m., esto sin afectar la debida prestación del servicio en la entidad, por lo que se hace necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como de las diligencias programadas para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), fecha en la que se realizará la capacitación antes descrita.

Que por lo anteriormente señalado, el señor Contralor Departamental del Tolima, ha considerado conveniente modificar el horario laboral del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para que los funcionarios puedan recibir la capacitación ya referida.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada continua y de atención al usuario en la Contraloría Departamental del Tolima y suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en el Ente de Control, para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A través de Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

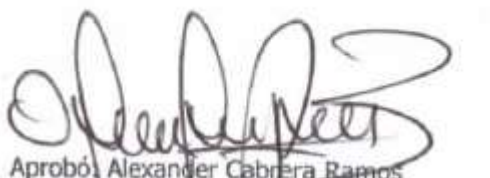
ARTICULO TERCERA: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

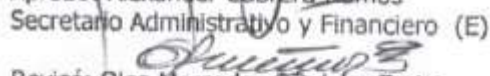
PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental



Aprobó: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y Financiero (E)



Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica

Proyectó: Milena Orozco
Técnico D.T.J.